I. INFORMACIÓN GENERAL

Área Solicitante: Contrato 457-2025, Arrojos Clandestinos – UAESP.

Gerente o jefe: Julián Camilo Soto

Fecha de solicitud: 14 de agosto de 2026

Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): El proceso se encuentra programado en el PAABS.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

El artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*", dispone que "*salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*"

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

En desarrollo de la Estrategia de Comunicaciones de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., aprobada mediante la Decisión de Gerencia No. 318, la Jefatura de Comunicaciones es responsable de apoyar el posicionamiento de la empresa mediante la producción y difusión de contenidos audiovisuales que visibilicen el avance, ejecución e impacto de los proyectos adelantados por las diferentes gerencias de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Corporativa vigente.

El adecuado cubrimiento audiovisual de los proyectos operativos de la empresa requiere la realización de registros fotográficos y audiovisuales en campo, así como la producción, edición y gestión de

contenidos destinados a su divulgación en los canales digitales de la empresa, garantizando calidad técnica, coherencia comunicacional y correcta aplicación de la identidad visual de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

En particular, en el marco de las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto asociado al Contrato Interadministrativo No. 457 de 2025 suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se requiere contar con apoyo profesional que permita fortalecer la calidad técnica de los registros fotográficos y audiovisuales obtenidos durante las actividades de recolección y atención de residuos. Estos registros constituyen un soporte documental fundamental para evidenciar las condiciones encontradas en los puntos intervenidos, las actividades efectivamente ejecutadas y el resultado de la atención realizada, información que resulta necesaria para sustentar las respuestas y el cierre de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS asociadas a la operación.

En este sentido, resulta necesario garantizar que los registros cuenten con condiciones adecuadas de calidad, enfoque, iluminación, composición y trazabilidad, de manera que permitan identificar claramente la intervención realizada y constituyan evidencia suficiente para soportar la gestión adelantada. Asimismo, se requiere acompañar técnicamente al equipo operativo en la adecuada toma de estos registros, con el propósito de disminuir devoluciones por deficiencias en la calidad de las evidencias fotográficas y contribuir a una atención oportuna, verificable y debidamente documentada de las PQRS.

No obstante, la Gerencia de Agua y Gestión de residuos, no cuenta con personal suficiente ni con el perfil técnico especializado para atender de manera oportuna y continua las necesidades de cubrimiento audiovisual derivadas de la ejecución del contrato 457 de 2025 suscrito entre Aguas de Bogotá S.A E.S.P y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP, lo cual hace necesario el apoyo externo para cumplir con los objetivos de comunicación que reúna el siguiente perfil:

Estudios requeridos	Experiencia requerida
Profesional en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual, Producción Audiovisual, Cine y Televisión u otras disciplinas relacionadas con la creación de contenidos audiovisuales.	Experiencia mínima de 12 meses relacionada con las obligaciones del Contrato.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil, y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO:

Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para desarrollar actividades de producción y gestión de contenidos audiovisuales orientadas al fortalecimiento de la divulgación y documentación de las actividades, proyectos y programas a cargo de la Gerencia de Agua y Gestión de Residuos de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el registro fotográfico y audiovisual permanente de las actividades, intervenciones y acciones desarrolladas en el Contrato 457 de 2025 suscrito entre Aguas de Bogotá S.A E.S.P y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP, conforme a los requerimientos técnicos y comunicacionales definidos para el proyecto.
2. Diseñar, producir y gestionar contenidos audiovisuales y fotográficos de manera autónoma, orientados a visibilizar el avance, impacto y resultados de los proyectos de la Gerencia de Agua y Gestión de Residuos de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en coordinación con la Jefatura de Comunicaciones y el supervisor del contrato.
3. Ejecutar los procesos de grabación, edición y postproducción del material audiovisual derivado del proyecto, garantizando calidad técnica y claridad del mensaje empresarial.
4. Articular el trabajo audiovisual con el equipo del proyecto, participando en espacios de coordinación que permitan identificar actividades relevantes y necesidades de comunicación asociadas a la ejecución del proyecto.
5. Administrar y actualizar el archivo audiovisual del proyecto, asegurando la correcta clasificación, conservación y disponibilidad del material generado.
6. Garantizar la correcta aplicación de la identidad visual, narrativa y comunicacional de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en todos los productos audiovisuales relacionados con el proyecto, conforme al Manual de Imagen Corporativa.
7. Apoyar la planeación técnica, logística y operativa de los cubrimientos audiovisuales requeridos por el proyecto, incluyendo la programación de actividades y recursos necesarios.
8. Entregar oportunamente los productos audiovisuales asociados al proyecto y a la Estrategia de Comunicaciones Empresarial aprobada, incluyendo piezas de seguimiento, resultados y cierre de actividades, de conformidad con los productos y entregables definidos por el supervisor.

9. Presentar un informe mensual del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
10. Coordinación y capacitación al equipo de trabajo del proyecto, de la toma de registros fotográficos de la atención de los diferentes puntos, para evitar la devolución de registros por calidad dentro del proceso de cierre de las PQRS.
11. Realizar el monitoreo en redes sociales de información relacionada con los residuos objeto del proyecto.
12. Identificar puntos de cubrimiento y atención especial relacionados con el proyecto.
13. Ceder a favor de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. los derechos patrimoniales sobre los productos audiovisuales elaborados en desarrollo del contrato, sin limitación territorial y por el término de protección legal, garantizando que la empresa pueda reproducirlos, editarlos, transformarlos y divulgarlos.
14. Las demás actividades compatibles con el objeto contractual que sean requeridas para su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto conforme a las especificaciones del Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la propuesta y el presente contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existe ni existirá subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA (ni su personal) y EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA no está sujeto a horario, turnos, control de asistencia, ni Reglamento Interno de Trabajo. Cualquier coordinación con la supervisión se entenderá limitada a la verificación de entregables y al seguimiento contractual, sin afectar la independencia del CONTRATISTA.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Mantener una comunicación fluida con el supervisor del contrato y atender sus solicitudes y/o requerimientos, y reuniones de coordinación, las cuales tendrán como único fin verificar el avance y la correcta ejecución del objeto contractual, todo ello en el marco del respeto por la autonomía técnica, administrativa y financiera del CONTRATISTA.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del contrato, cuando aplique.
6. Mantener indemne a la Empresa frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados.

7. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de ley.
9. Realizar y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales (cuando aplique), durante la ejecución del contrato, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
10. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
11. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado que sean aplicables en Desarrollo del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de éste.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, de conformidad con las condiciones y términos de la solicitud.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Facilitar la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
6. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos pactados.
7. Las demás que se deriven del Contrato a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses y trece (13) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del Contrato que se llegare a suscribir será por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA por los servicios efectivamente prestados, en el mes, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos** tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se pagará la suma equivalente por los días de servicios prestados proporcional al valor mensual pactado y serán pagados dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Cuenta de cobro en original y dos (2) copias o factura de venta debidamente aprobadas por el supervisor.
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Presentación de la constancia que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado (Planillas de pago).
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

AMPARO	SÍ	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios.	X		10%	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

N/A

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

- Profesional en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual, Producción Audiovisual, Cine y Televisión u otras disciplinas relacionadas con la creación de contenidos audiovisuales. Con especialización o maestría en Comunicación digital, Producción multimedia o afines con el objeto y obligaciones del contrato.
- Experiencia mínima de 6 meses relacionada con las obligaciones del Contrato.
- Contar con equipos propios y en óptimas condiciones para la ejecución de las actividades, tales como cámara, micrófono y demás elementos técnicos necesarios para la grabación y producción de contenidos audiovisuales.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, la modalidad de contratación a utilizar para este proceso será la Contratación Directa, de acuerdo con el artículo 20 de dicho manual.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

	Centro de costos	Proyecto	
	10288	UAESP 457-2025 Arrojo Clandestino	

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de quien designe el **Ordenador del Gasto** o el **Representante Legal** de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el manual de supervisión de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACIÓN:

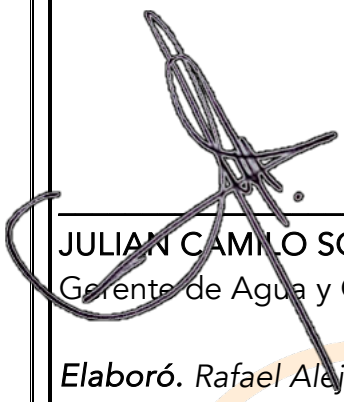
El negocio jurídico deberá ser cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

VI. ANEXOS

- Propuesta o Carta de Presentación
- Hoja de Vida
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Libreta Militar
- Certificado de estudios.
- Certificaciones de experiencia firmadas y con número telefónico de contacto.
- Antecedentes Procuraduría General persona natural, con fecha de expedición no superior a 1 mes.
- Antecedentes Policía persona natural.
- Antecedentes medidas correctivas
- Antecedentes Contraloría
- Antecedentes Personería de Bogotá persona natural, con fecha de expedición no superior a 1 mes.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM persona natural con fecha de expedición no superior a 1 mes.
- Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), con fecha de expedición no superior a 1 mes
- Certificado de afiliación a Riesgos (ARL), con fecha de expedición no superior a 1 mes.
- RUT
- RIT
- Certificación Cuenta Bancaria, con fecha de expedición no superior a 1 mes.

- Formato Autorización para el tratamiento de datos personales
- Formato Declaración Origen de Fondos
- Certificado de Idoneidad

FIRMA:



JULIAN CAMILO SOTO
Gerente de Agua y Gestión de Residuos

Elaboró. *Rafael Alejandro Eguis Benitez – Profesional Financiero GAGR*
Revisó. *Gabriela Canal Daza – Directora GAGR*
Revisó. *Paula Daza Garcia - Daniel Canal Franco*